Contrato N° 72/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265.-**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.,** con **RUC N° 80003128-8,** domiciliada en la Avda. Mariscal López N° 2801/99 entre Reclus y Gómez de Castro, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Blanca Ignacia Rivarola de Cabañas** con **Cédula de Identidad N° 624.040,-**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA USO DEL MINISTERIO PUBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Vehículos para uso del Ministerio Publico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos cargados en el SICP
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6101 de fecha 19 de noviembre de 2018 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 aprobado por "Ley N° 6026/18 conforme al Decreto Reglamentario N° 8452/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", según CDP N° 400/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	01	00	530	30	1	99	10.000.000.000
TOTAL GUARANÍES									**10.000.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 351.852

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 "Adquisición de Vehículos para uso del Ministerio Publico", convocado por la Unidad

Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4698 de fecha 10 de Setiembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6101 de fecha 19 de noviembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **Gs. 7.757.000.000 (guaraníes siete mil setecientos cincuenta y siete millones)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Camioneta Cerrada Blindada	Unidad	Unidad	1	Toyota	Japón	1.029.000.000	1.029.000.000
2	Camioneta Doble Cabina (Pickup) 4 x 4	Unidad	Unidad	29	Toyota	Argentina	232.000.000	6.728.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES								**7.757.000.000**

6.2 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAYA S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000002101158492.**

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Escribano Notario
Dirección General de Administración Financiera
Ministerio Público

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional.

El proveedor presentará la solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas**, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de remisión firmada,
- ✓ Formulario 120 (IVA),
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario,

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establéese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".*

6.10. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003 % por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.11. El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. Las entregas se realizarán teniendo en cuenta el siguiente plan de entregas:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Vehículo tipo camioneta blindada	1	Unidad	En la Sede Central del Ministerio Público, sito en las calles Chile e/ Ygatimí y Jejuí, en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs., de lunes a viernes.	Dentro de los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la firma del contrato.
2	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4	29			

7.2. El oferente deberá coordinar la entrega de los vehículos con los funcionarios de la Dirección Administrativa, en los números de teléfonos N° 021- 449 128 y 021- 446 911.

7.3. Los bienes se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y las Actas de recepción, según corresponda, firmadas por los responsables de los Departamentos de Transporte, de Suministros y de Patrimonio.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.4. La entrega de los bienes será a partir de la firma del contrato y podrá ser en forma parcial y total dentro de los 90 (noventa) días corridos. La/s entrega/s será/n acompañada/s por Notas de remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas la fecha de recepción.

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los vehículos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de que no cumplan con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contrato para el reclamo pertinente.

7.6. Cada vehículo deberá contar con un manual de uso, detallando las especificaciones precisas para su óptimo desempeño.

7.7. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

7.8. Las especificaciones técnicas de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem 1 <u>VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADA</u>

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
Modelo	**2.019**
Motor	De 4 tiempos Turbo Diesel Intercooler con Inyección Directa del tipo Common Rail.
Combustible	Diesel.
Potencia	235 HP a las 3.200 Rpm.
Cilindros	8 (Ocho) cilindros, 32 Válvulas
Cilindrada	De 4.461 c.c.
Caja de Velocidades	Transmisión automática secuencial de 6 (seis) velocidades de avance y 1 (una) de retroceso.
Dirección	Hidráulica.
Frenos	Delanteros y traseros a discos con ajuste automáticos (ABS).
Tracción	4x4 Alta y baja, accionada desde el interior, con interruptor en tablero de instrumentos.
Suspensión	Delantera: independiente de horquillas oscilantes dobles con resortes espirales y barra estabilizadora.
	Trasera: Eje rígido del tipo de 4 articulaciones con resortes espirales y barra estabilizadora.
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	
Cabina	Station Wagon, metálica con amplio espacio interior con 3 hileras de asientos, para 7 (siete) personas, BLINDADA.
Puertas	04 (Cuatro) puertas laterales y 01 (una) trasera.
Aire Acondicionado	Equipo acondicionador de aire frío/calor de 4 zonas de temperatura.
Color	Negro.
Neumáticos	Radiales, Aro 18. apto para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.
Llantas	Originales de fábrica, de aleación ligera aro 18".
Asientos	Delanteros: independientes, regulables con controles eléctricos; con tapizado de cuero las 3 hileras de asientos.
	Todos los asientos cuentan con sus respectivos apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos.
Protector de carter	Protector de carter y caja de transferencia.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.9. Otras especificaciones - Ítem 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADA:

a) Medidas Generales:
   1. Largo Total: 4.950 m.m.
   2. Ancho Total: 1.970 m.m.
   3. Alto Total: 1.905 m.m.
   4. Distancia entre ejes: 2.805 m.m.
   5. Despeje al suelo: 225 m.m.
   6. Radio de Giro: 5,9 mts.
b) Tablero y sistema eléctrico, el tablero de instrumentos cuenta con:
   1. Velocímetro en kilómetros/hora.
   2. Totalizador de kilometraje.
   3. Indicador de carga del generador.
   4. Indicador del nivel de depósito de combustible.
   5. Indicador de presión de lubricación del motor.
   6. Indicador de nivel de temperatura del motor.
   7. Reloj indicador en horas y minutos.
c) Luces:
   1. Alta y baja de carretera.
   2. Intermitente de estacionamiento.
   3. Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras).
   4. De freno.
   5. De chapa licencia.
   6. De marcha atrás.
d) Sistema Eléctrico:
   1. Alternador de 12 Volts.
   2. Acumulador de 12 Volts y capacidad de 90 Amper.
e) Herramientas:
   1. Para cambio de ruedas
   2. Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10 12-14, destornillador plano y pinza universal.
   3. Elevador (gato) de acción hidráulica.
f) Accesorios:
   1. Dos espejos retrovisores externos de ajuste eléctrico a ambos lados de la cabina.
   2. Un espejo retrovisor interno tipo día/noche.
   3. Dos viseras para sol.
   4. Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
   5. Apertura interior de tapa de depósito de combustible.
   6. Surtidor de limpia parabrisas.
   7. Bocina de carretera.
   8. Una llanta con neumático de auxilio.
   9. Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año.
   10. Dos balizas portátiles.
   11. Cintos de seguridad delanteros de 3 puntos.
   12. Plug para encendedor.
   13. Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3/USB/AUX/BT.
   14. Alfombras de goma para el piso de la cabina.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Lic. Ernidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

g) Blindaje - Especificaciones Técnicas - NIJ III-A BLINDADA:

1. Blindaje total del habitáculo del vehículo contra disparos de armas de fuego en nivel de protección NIJ III-A(EEUU) o BR4 (Europa):
    a. NIJ III-A o BR4 con material opaco de Kevlar y Aleación de Acero Balístico: Puertas Delanteras, Puerta Posterior y Laterales, Marcos, Parantes, Torpedo Bajo Parabrisas, Tablero, Zona Pedales, Posa Pies, Capó, Techo, Radiador, Posterior a los Faros, Guarda Barros.
    b. Vidrios Planos AGP PREMIUM tecnología B33 de 19mm de espesor, con nivel de protección NIJ III-A o BR4: 1 Parabrisas Delantero, 2 Laterales Delanteros (Derecho e Izquierdo), 2 Laterales Traseros (Derechos e Izquierdos), 2 Quartier (Derecho e Izquierdo) y 1 Luneta Trasera. Los vidrios deberán contar con todos los componentes de fábrica (sensores, desempañador, antenas), acero balístico incorporado en pestañas y deben ser capaces de resistir impactos de balas de los siguientes calibres: 44 Mag, 357 Mag, 9MM, 38 RN/SC, 22LR, 12 SC.

2. Se presenta Certificación Balística Internacional de los vidrios blindados.
3. Se presenta una Autorización de Comercialización o Representante del Fabricante de Vidrios Blindados a nombre de la empresa blindadora.
4. Sistema de protección en los 4 neumáticos RUN FLATS DEVICES.
5. Instalación de sistema de sirena y altoparlantes
6. Garantía de 5 (cinco) años sobre cualquier desperfecto del blindaje y contra la delaminación de vidrios blindados.
7. Garantía de Mantenimiento y Asistencia de 5 (cinco) años.
8. Experiencia mínima de 10 (diez) años en el blindaje antibalas de vehículos.
9. Certificado y Habilitación de la Dirección de Material Bélico – DIMABEL como Fabricante de Vehículos Blindados.
10. Certificado y Habilitación de la Dirección de Material Bélico – DIMABEL como Importador de Accesorio y Afines.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Expidio Palacios
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ítem 2 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
Modelo	**2.019**
Motor	De 4 tiempos Turbo Diesel, Intercooler con Inyección Directa tipo Common Rail.
Combustible	Diesel.
Potencia	147 HP a las 3.400 Rpm.
Cilindros	4 en línea.
Cilindrada	De 2.393 c.c.
Caja de Velocidades	Transmisión manual de 6 (seis) velocidades de avance sincronizadas y 1 (una) de retroceso.
Dirección	Hidráulica.
Frenos	Delanteros a discos y traseros a Tambor con ajuste automático. ABS
Embrague	Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico.
Tracción	4x2 alta, 4x4 alta, 4x4 baja con enganche electrónico.
Suspensión	Delantera: independiente.
	Trasera: rígida con ballestas.
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	
Cabina	Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para 05 (cinco) personas.
Puertas	Cuatro puertas laterales con cerraduras, las delanteras poseen cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios eléctricos. Bloqueo central de puertas y ventanas.
Aire Acondicionado	Esta provisto con equipo acondicionador de aire frío/calor de fábrica.
Pintura	La pintura del vehículo será en color BLANCO.
Logotipos	Logotipos en ploteado en ambas puertas delanteras, según modelo a ser proveído por la institución.
Neumáticos	Radiales 17 tipo AT. Aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.
Llantas	Originales de fábrica, de hierro, aro 17".
Asientos	Delanteros: independientes.
	Trasero: enterizo.
	Todos los asientos cuentan con sus respectivos apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de tela.
Protector de carter	Cuenta con protector de carter y caja de transferencia.
Air Bag	Frontales 2 (dos) para conductor y 1 (uno) para Acompañante.
Cinturones de seguridad	5 de 3 puntos de apoyo.

Blanca Irvarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Director Contable
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.10. Otras especificaciones

a) Medidas Generales:
   1. Largo Total: 5.335 m.m.
   2. Ancho Total: 1.815 m.m.
   3. Alto Total: 1.815 m.m.
   4. Distancia entre ejes: 3.090 m.m.
   5. Despeje al suelo: 286 m.m.
   6. Radio de giro: 6,3 mts.
   7. Peso Bruto: 2.870 kgs.
   8. Tanque de Combustible: 80 Litros.

b) Tablero y sistema eléctrico, el tablero de instrumentos cuenta con:
   1. Velocímetro en kilómetros/hora.
   2. Totalizador de kilometraje.
   3. Indicador de carga del generador.
   4. Indicador del nivel de depósito de combustible.
   5. Indicador de presión de lubricación del motor.
   6. Indicador de nivel de temperatura del motor.
   7. Reloj indicador en horas y minutos.

c) Luces:
   1. Alta y baja de carretera.
   2. Intermitente de estacionamiento.
   3. Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras).
   4. De freno.
   5. De chapa licencia.
   6. De marcha atrás.

d) Sistema Eléctrico:
   1. Alternador de 12 Volts.
   2. Acumulador de 12 Volts y capacidad de 90 Amper.

e) Herramientas:
   1. Para cambio de ruedas.
   2. Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10-12-14 mm, destornillador plano y pinza universal.
   3. Elevador (gato) de acción hidráulica.

f) Accesorios
   1. Dos espejos retrovisores externos, con controles eléctricos.
   2. Un espejo retrovisor interno tipo día/noche.
   3. Dos viseras para sol
   4. Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
   5. Apertura interior de tapa de depósito de combustible.
   6. Surtidor de limpia parabrisas.
   7. Bocina de carretera.
   8. Una llanta con neumático de auxilio.
   9. Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 (uno) año.
   10. Dos balizas portátiles.
   11. Cinto de seguridad delantero: 2 (dos) de 3 (tres) puntos y traseros 3 (tres) de 3 (tres) puntos.
   12. Equipo de radio AM/FM con reproductor de AUX/USB/BT/DVD.
   13. Alfombras de goma para el piso de la cabina.

g) Carpa Marítima
   1. Materia prima hecha de lona de PVC, reforzada con trama en poliéster resistente.
   2. Sistema de cierre y abertura práctico, perfil de cierre lateral: contínuo y maleable.
   3. La lona debe de estar tensionada (con barras), de tal manera que impidan la acumulación del agua sobre la misma, sellado de los laterales con material de goma de tal manera que favorezcan la impermeabilidad.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Ministerio Público

4. Costura con hilo de polímero sintético como mínimo, borde hecho con la propia lona, trabas de aluminio macizo y perfiles de aluminio.

7.11. Seguro; el Contratista presentara un seguro del vehículo contra todo riesgo, desde la fecha de entrega del vehículo por un periodo de 01 (uno) año y por el valor ofertado del vehículo. El seguro será contratado con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y contendrá, las siguientes prestaciones:

1. Capital asegurado, por el monto ofertado del vehículo en guaraníes.
2. Plazo de vigencia del seguro: hasta el plazo de 01 (uno) año a partir de la entrega del vehículo.
3. Daños Materiales del Vehículo asegurado: 100% de cobertura.
4. Pérdida total por accidentes o incendio: 100% según el valor del mercado.
5. Responsabilidad Civil
   a. Lesiones Corporales a terceros: Gs. 40.000.000.
   b. Daños Materiales a cosas de terceros: Gs. 20.000.000.
6. Ocupantes del Vehículo
   a. Muerte e Invalidez: Gs. 20.000.000.- por persona.
   b. Gastos Médicos: Gs. 3.000.000.- por persona.
7. Beneficios Adicionales
   a. Asistencia mecánica, Servicio de Grúa, Servicio de Ambulancias las 24 hs.

7.12. Servicios Técnicos y Garantías.

1. Cubrira los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA).
2. Realizar servicios de mantenimiento preventivo por un periodo mínimo de 50.000 kilómetros, los cuales incluyan todos los lubricantes, todos los filtros y la mano de obra respectiva.
3. Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.

7.13. Isologotipo del Ministerio Público para el Ítem 2:

1. Son 3 rombos superpuestos (A; B y C) de 50 mm. cada uno.
2. Ángulo de inclinacion de los rombos 45°.
3. Distancia entre rombos: 10mm
4. Figura principal ubicada en el centro del rombo B.
5. La palabra Ministerio Público utiliza una tipografia moderna y sobria, buscando el énfasis del color negro para lograr una fácil lectura; con alineación de texto centrado con relación al isologotipo.
6. La palabra REPÚBLICA DEL PARAGUAY utiliza una tipografia moderna y sobria en MAYÚSCULAS, buscando el énfasis del color negro para lograr una facil lectura, con alineación de texto centrado con relación al texto Ministerio Público.
7. La cuadrícula básica global es de 100 x 100 mm. Con módulos unitarios de 10x10 mm. De manera a dar proporcionalidad al tamaño de la puerta del vehículo.
8. La palabra USO OFICIAL EXCLUSIVO utiliza una tipografia moderna y sobria en MAYÚSCULAS, buscando el énfasis del color negro para lograr una fácil lectura, con alineación de texto centrado con relación al texto REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
9. La palabra R.A.S.P. N° utiliza una tipografia moderna y sobria en MAYÚSCULAS, con alineación de texto margen izquierdo.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
USO OFICIAL EXCLUSIVO

R.A.S.P. N°:

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Ministerio Público

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La Unidad Administradora del contrato estará a cargo: **de la Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien adquirido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la provisión de los bienes en demora. La multa se aplicará sobre los bienes en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11.5. El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posterior a la emisión del acta de entrega total de los bienes. Para fines de la garantía el lugar de destino final será el Depósito de Suministros.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 12 (doce) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Blanca Ignacia Rivarola de Cabañas
Blanca Ignacia Rivarola de Cabañas
TOYOTOSHI S.A.
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público